RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 079/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACIÓN PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 11 de abril de 2018

VISTO: El memorando N° 016/2018, de fecha 11 de abril del corriente año, por la cual el director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita el inicio del Proceso de Locación para sede de la oficina administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 458/2012, "*Por la cual se Deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles*", establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03.

La Ley Nº 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la locación de Inmuebles, el Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES expresa: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que conforme a lo estipulado en el Art. 5° de la Resol. DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, en su inc. a) manifiesta: "*Locación de Inmueble determinado, que reglamenta el proceso de locación podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que depende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos*".

El presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resol. DNCP N° 458/12 y conforme a lo expuesto precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de Resolución que autorice el inicio del procedimiento de Locación de Inmueble determinado.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 33° **Casos de Excepción,** expresa cuanto sigue: "*Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo se puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patente, derechos del autor y otros derechos exclusivos; inc g) establece: "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 079/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACIÓN PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y en su inc. l) "*disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú*"; y el inc. f) "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR el inicio del Proceso de Locación para la sede de las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector